

ANEXO IV: INSTRUCCIÓN SOBRE DESCUENTOS APLICABLES A PUBLICACIONES PERIÓDICAS EDITADAS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y SINDICATOS

Con el fin de regular los descuentos aplicables durante el año 2021 a las publicaciones periódicas editadas por los partidos políticos y sindicatos legalmente constituidos, dispongo:

Primero: A las publicaciones periódicas editadas por los partidos políticos y sindicatos legalmente constituidos se les aplicará una bonificación del **40% sobre las tarifas de Publicaciones Periódicas vigentes** en 2021, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Dichas publicaciones no pueden contener otra **información que la propia de aquellas entidades.**
- El peso de los envíos no debe sobrepasar los **100 gramos.**
- Sólo se aplicará en envíos con **destino nacional**, por lo que los envíos dirigidos a cualquier destino internacional no podrán beneficiarse de este descuento.

Segundo: Los envíos franqueados con sellos, estampillas o estampaciones de máquinas de franquear llevarán en la cubierta el importe resultante de aplicar lo dispuesto en la Instrucción primera anterior con el impuesto correspondiente, en su caso.

Tercero. Estas disposiciones serán aplicables a las publicaciones periódicas editadas por los partidos políticos y sindicatos que hubieran **obtenido con anterioridad la respectiva calificación postal de Publicación Periódica.**

Cuarto. Los envíos tendrán, a todos los efectos, igual tratamiento que el resto de las Publicaciones Periódicas.

Disposición final. La presente circular entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Madrid, 18 de diciembre de 2020



Fdo: Juan Manuel Serrano Quintana
Presidente

